

## ECONOMÍA Y TRABAJO

# Economía abre la mano en las ayudas a empresas y autónomos

Tres comunidades compensarán ahora pérdidas contables, según el nuevo enfoque

ANTONIO MAQUEDA, Madrid  
El Gobierno aprobó en marzo un plan de ayudas directas a empresas y autónomos por valor de 7.000 millones. Sin embargo, cuatro meses después el reparto de estas subvenciones no está teniendo el éxito esperado. Muchas comunidades han debido ampliar plazos, aumentar por segunda vez los sectores beneficiados, cambiar incluso criterios y lanzar nuevas convocatorias para engordar el número de beneficiarios y las cantidades concedidas. Por ello, el Ministerio de Economía ha abierto la mano con los criterios, para intentar que las ayudas lleguen a más empresas y autónomos. Hasta fechas recientes casi todas las comunidades interpretaban que tenían que destinarse a facturas y deudas pendientes de pago hasta el 31 de mayo de 2021. Pero ahora, según un nuevo enfoque que lleva el aval de Economía, también se podrán compensar pérdidas contables.

Comunidades, empresarios y autónomos se quejaban de que se estaba perjudicando a los empresarios cumplidores porque solo se subvencionaban las deudas pendientes y no las pérdidas. Lorenzo Amor, presidente de la asociación de autónomos ATA, subraya que las pequeñas empresas y los autónomos no pueden permitirse dejar sin pagar a sus proveedores porque estos dejarían a la vez de suministrarles. "Son las grandes las que sí pueden", matiza. De modo que esa interpretación de incluir las pérdidas debería permitir que entrasen más beneficiarios y se repartiesen más ayudas.

### Canarias, la primera

Canarias fue la primera autonomía que incluyó este criterio de las pérdidas como gasto subvencionable independientemente de que se hayan pagado o no.

Hace un mes Baleares añadió ese mismo concepto para acceder a las ayudas. La comunidad ya ha concluido esta convocatoria, que amplió a finales de junio y en la que modificaba este requisito, daba algo más de plazo y extendía a todos los sectores las ayudas. Y de esta forma ha más que duplicado los beneficiarios.

La Comunidad Valenciana, por su parte, ha anunciado una nueva convocatoria en la que también recoge esta misma interpretación, validada por el Ministerio de Economía.

Sin embargo, un buen número de comunidades consultadas explican que por ahora no van a aplicar este criterio de las pérdidas. Arguyen que este concepto no está recogido en el decreto. Aunque habla de costes fijos, el texto legal no los menciona cuando establece el orden de pagos de los conceptos y señala que las ayudas se destinarán "a satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores". Un alto cargo



Un mecánico trabajaba en su taller de mecánica de coches en Sevilla, el pasado febrero. / FACO PUNTES

## Condiciones de acceso a la subvención

El Gobierno aprobó los 7.000 millones en ayudas directas a empresas a mediados de marzo de este año, tras meses de retrasos y discusiones. Estas son subvenciones de entre 3.000 y 200.000 euros para empresas y autónomos y que gestionan las comunidades. La ayuda se brinda por una caída de la facturación de al menos el 30% respecto 2019 en los sectores más afectados por las restricciones. Al principio se fijaron 95 ramas, que luego las comunidades podían ampliar siempre que fuesen actividades particularmente golpeadas en

autonómico encargado de las ayudas comenta: "Si el Ministerio de Economía quiere que se añada un nuevo criterio para que funcionen las ayudas, que vaya al Consejo de Ministros y cambie el decreto. De lo contrario, existe un claro riesgo de que la intervención o el tribunal de cuentas tumbe estas subvenciones".

Por el contrario, Economía cree que esto fue así desde el principio, que algunas comunidades ahora toman esta nueva interpretación por sí solas y que, si acaso,

solo está aclarando los criterios. De todas formas, destaca que lo importante es que las ayudas lleguen al tejido productivo.

El dinero es finalista: se debe destinar a reducir deuda, pagar a proveedores y cubrir costes fijos. Y se señala el orden de pagos: primero a los proveedores por antigüedad, y luego el nominal de la deuda bancaria si la hubiera, priorizando siempre las deudas avaladas por el Estado.

Los autónomos que tributan en módulos recibirán una cantidad fija de 3.000 euros. Para el resto podrá oscilar entre 4.000 euros y 200.000 euros según su tamaño y caída de ingresos, si bien el primer 30% de caída no se cubre. Y la

### Cambio de criterio

No obstante, buena parte de las comunidades argumentan que esto supone un claro cambio de criterio y que ya consultaron este punto al principio. Algunas incluso enviaron dudas por escrito al ministerio en este sentido: apuntaban entonces que bajo una interpretación estricta del decreto

ayuda máxima que se concederá será un 40% de todo aquello que supere el primer 30% de caída en la facturación en los autónomos que no tributen en módulos y en las pymes con hasta diez trabajadores. Para el resto será el 20% de lo que sobrepase el 30% de disminución de ingresos.

Las subvenciones abarcan deudas y pagos pendientes desde el 18 de marzo del año pasado hasta el 31 de mayo de 2021. Y tienen como condición que las empresas mantengan su actividad hasta junio de 2022. Se exige a los beneficiarios que no suban los sueldos de directivos, no distribuyan dividendos, no tengan actividad en paraísos fiscales y estén al corriente de sus pagos con la Seguridad Social y Hacienda.

solo se debían dar subvenciones a aquellas empresas o profesionales que tengan cosas pendientes de pago, ya sean con proveedores o con el banco. Y protestaban porque así se estaba dejando fuera a los que han hecho el esfuerzo de estar al día con sus proveedores y deudas a pesar de las pérdidas.

El único documento de aclaración que ha enviado el ministerio a las comunidades se remitió en abril, semanas después de aprobarse las ayudas. Y en este se dice que podrán recogerse los costes

fijos que no estén cubiertos por los ingresos. Y añade que entre ellos se consideran las pérdidas contables que no sean deterioros. Pero, a continuación, figura la pregunta: "¿Los costes incurridos pueden ser los ya pagados o solo las deudas derivadas del impago de estos costes? Y contesta: "El objetivo es que las empresas con deudas y pagos pendientes derivados de compromisos contractuales contraídos antes de la entrada en vigor del real decreto ley 5/2021 y que deban pagarse hasta el 31 de mayo puedan satisfacerlos con cargo a estas ayudas directas. Se entenderán como deudas o pagos pendientes aquellos que aún no hayan sido satisfechos, independientemente de que los mismos se encuentren dentro del plazo de pago acordado entre las partes o que se consideren impagados por haber superado el plazo".

De esta respuesta el grueso de las comunidades coligió que las ayudas solo podían destinarse a pagos y deudas pendientes. Pero no a las que ya estaban abonadas. Por ejemplo, Madrid puso en su convocatoria costes fijos pendientes de pago. Y Cataluña, deudas relativas a costes fijos.

### Interventores

En todo caso, los interventores autonómicos han decidido ceñirse a lo que consideran la estricta legalidad. Algunos explican que el documento de aclaraciones de abril no tiene ni siquiera membrete oficial del ministerio y que difícilmente se puede tomar como guía. Recuerdan que es difícil justificar las pérdidas, y que la legislación entraría en contradicción porque la pérdida contable incluye los costes variables, y estos últimos tienen prohibida su financiación en el decreto.

La patronal de las pymes, Cepyme, alerta de que están sobrando fondos y pide alargar los plazos de solicitud, elevar las cuantías y rebajar los requisitos. Además, recuerda que en Alemania se concedieron ayudas directas para compensar las pérdidas. En cambio, en España se ha optado en su lugar por brindar subvenciones, en las que se tienen que justificar los pagos y entrañan una burocracia mucho mayor.

Fuentes del Gobierno se extrañan de que no estén funcionando mejor las ayudas si se tiene en cuenta que también sirven para amortizar de forma anticipada cualquier préstamo. Y con 130.000 millones de créditos ICO concedidos, cuesta creer que no se estén utilizando más. "La burocracia, unos procesos farragosos y unos requisitos restrictivos están haciendo que las ayudas no lleguen", recalca Lorenzo Amor.

Algunas autonomías están planteando generalizar las ayudas a todos los sectores. El decreto establecía 95 sectores. Y comunidades como Aragón han llegado a ampliarlas hasta el entorno de 400. Comunidad Valenciana, Cataluña y Baleares las han hecho extensivas a todos. Esta última alega que toda su economía está afectada por el golpe al turismo.

Aun así, la legislación solo permite que las comunidades hagan extensivas estas ayudas a sectores particularmente dañados en la región. Es decir, tampoco permite ampliarlas a todos.